PRESCRIPCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

1. COMPONENTE E INVERSIÓN DEL OBJETO DEL EXPEDIENTE.

Componente C14 del PRTR: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
Inversión I01: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Plan de Sostenibilidad turística en destino.

2. HITOS Y OBJETIVOS

HITO 220 Ejecución del 30% de las actuaciones en diciembre de 2025.
HITO 221 Finalización de las actuaciones en segundo trimestre de 2026.

3. ETIQUETADO VERDE Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

EJE 1 Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible. (1.100.000€ IVA incluido).
Restauración paisajística del Paseo Lehendakari Agirre interviniendo en ambos bordes, proponiendo nuevos límites al polideportivo, dotándole de nuevas zonas verdes y conectándolo con el mar. Posibilidad de abrir calle transversal del polideportivo permeabilizando la parcela del polideportivo.

Actuación 1
Objetivos:
Etiqueta 050 *– Contribución climática 40%
Recuperar paisajísticamente una zona en estado de degradación (600.000€).

- Creación de infraestructura verde lineal utilizando especies autóctonas.
- Acercar el espacio urbano de Santurtzi al mar.
- Aumentar la superficie verde del municipio, favorecer y potenciar la biodiversidad.

En el proyecto, con el fin de conseguir los objetivos establecidos se han previsto las siguientes actuaciones:

Ampliación del paseo con zonas verdes por medio de la redelimitacion de los lindes con el equipamiento deportivo existente. Es decir, parte de los suelos pertenecientes en la actualidad al equipamiento deportivo pasan a formar parte del paseo. (vid, Planos Estado actual 01 PLANOS DE INFORMACIÓN)

Creación de áreas verdes que acompañan el paseo, con especies de arbustivas y arbóreas según su situación, con criterios de biodiversidad y especies autóctonas. (Vid. plano vegetación 07.2 VEGETACIÓN Y JARDINERÍA)

Aprovechamiento del arbolado existente, especialmente las palmeras, integrándolas en el paseo. Habida cuenta de que existe una diferencia de rasante entre el paseo y las zonas verdes sonde se ubica

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f7ca21b4-7b5d-4356-a218-61c98f6974c7) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

al arbolado existente, para garantizar la supervivencia de los ejemplares existentes resulta necesario la creación de e elementos de Borde con cambio de rasante, que se conformen bien mediante bancadas o zonas ataluzadas o con alcorques/bancos circulares elevados, según la situación.

Estas actuaciones crean una infraestructura verde paralela al paseo y aumentan la superficie verde, favoreciendo la diversidad por medio de utilización de especies autóctonas, aumentando el atractivo y calidad del espacio urbano preexistente, acercando a ciudadana al mar

Actuación 2
Objetivos:
Etiqueta 050* – Contribución climática 40%
Mejora de la adaptación de las infraestructuras al cambio climático (500.000€).
- Implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible.
- Aumentar las superficies permeables del municipio.
- Controlar la evacuación y vertido del agua al mar.
- Integrar sistemas de gestión de agua de lluvia.

En el proyecto, con el fin de conseguir los objetivos establecidos se han previsto las siguientes actuaciones:

Implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible: en este apartado cabe destacar las particulares características del ámbito de actuación: se trata de un muelle portuario conformado por muro de contención qué linda directamente con el mar. Se debe garantizar el paso de vehículos pesados. Por ello el proyecto plantea la creación de unas franjas longitudinales de pavimento drenante dispuestas en paralelo con las zonas verdes y conexionadas con ellas, que recogen la mayor parte del agua de escorrentía. (ver solución adoptada- mediante solera con pendiente hacia las franjas drenantes suds).

Esta solución aumenta las superficies permeables, integra un sistema de gestión del agua de lluvia hacia las zonas verdes y controla y reduce la evacuación y vertido del agua al mar.

La actuación 1, infraestructura verde, y la actuación 2, infraestructura azul, trabajan conjuntamente para la generación de una mayor cantidad de sistemas ecosistémicos.

EJE 2 Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética (670.000€ IVA incluido).

Restauración paisajística y ampliación del paseo Lehendakari Agirre y entorno del puerto pesquero.
En el proyecto, con el fin de conseguir los objetivos establecidos se han previsto las siguientes actuaciones:

- Creación de un itinerario urbano litoral peatonal sostenible adaptado al cambio climático.

Actuación 1
Objetivos:
Etiqueta 075 * – Contribución climática 100%

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f7ca21b4-7b5d-4356-a218-61c98f6974c7} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Creación de un espacio de zonas de sombra y brisa en itinerario urbano peatonal, dotado de zonas de sombra que climaticen el espacio (570.000€).

Ampliación del paseo con zonas estanciales en las que mediante un diseño bioclimático se consiguen las condiciones de confort. Es importante señalar que el ámbito de actuación en la actualidad presente un déficit de zonas sombreadas. Se ha optado por la creación de sombreaderos naturales por medio de la plantación de arbolado en el linde sur del paseo, generando así zonas de sombra, en invierno. En la selección de las especies se ha tenido en cuenta la permeabilidad visual en las áreas en que se requiere. Así el porte del arbolado varía según las situaciones; con ramificaciones desde la parte inferior en los casos donde no se demanda la permeabilidad visual con el equipamiento deportivo, o manteniendo 2 metros de altura sin ramas, copa alta, donde confluya la necesidad de sombra con la permeabilidad visual y la brisa (al este del ámbito en zonas de colindancia con pista deportiva). Así mismo se han considerado especies perennes o caduca según la situación, con el fin de optimizar las condiciones de confort en las diferentes estaciones: garantizar el asoleo en invierno, la sombra en verano, etc.

Además, la creación de nuevas zonas estanciales que acompañen al itinerario urbano y lo signifique como espacio de referencia vinculado al agua: el diseño de las bancadas (itinerario accesible) por medio de superficies permeables a la brisa garantizan condiciones de confort y propician a la brisa en los espacios con mayor asoleo.

Objetivos:
Etiqueta 026bis * – Contribución climática 100%
- Sustitución del alumbrado público por uno más eficiente (100.000€).

Iluminación general del paseo donde están ubicadas las luminarias tipo “pescador” modelo Acona. En este caso, se sustituyen las existentes por los nuevos modelos con tecnología led. Están en el cálculo de paseo general, clase P1 REEAE. Iluminación de la zona de bancadas. Se trata con un carácter más de concepto plaza, bancos, etc.
- Iluminación general con postes multiproyectores óptica extensiva para espacios de reunión, de paso, etc.
- Iluminación de leds lineales también, sumergibles si acaso, debajo de las planchadas de madera voladas sobre el agua.

EJE 3 Actuaciones en el ámbito de la transición digital. (145.000€ IVA incluido)

Actuación 1
Objetivos:
Etiqueta 11* – Contribución transición digital 100%
Desarrollo y gestión de infraestructuras de conectividad y sensórica. Mobiliario urbano para la visibilización de la Virtual Route que se está desarrollando desde el servicio de Turismo del Ayuntamiento de Santurtzi.
Despliegue de infraestructura de fibra municipal a lo largo del itinerario verde desde la zona del barco Agurtza hasta el puerto pesquero. (110.000€)
Mobiliario para la visibilidad de la virtual Route. (35.000€) Los objetivos son:
- Mejorar la captación de turistas, así como la comunicación en origen y en destino para conseguir un destino turístico más atractivo.
- Conservar, mejorar y potenciar el patrimonio monumental del destino.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f7ca21b4-7b5d-4356-a218-61c98f6974c7) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Dinamizar el sector turístico.
- Promover la seguridad y salud de las personas visitante.
- Mejorar la satisfacción de los visitantes y su valoración sobre el destino

En el proyecto, con el fin de conseguir los objetivos establecidos se han previsto las siguientes actuaciones:
La integración de mobiliario en todo el paseo que garantice la posibilidad de mejorar la percepción del conjunto. Dicho mobiliario cuenta con 40 metros de bancadas provistas con asientos y reposabrazos.

La implantación de tótems informativos con información relativa a la historia del lugar. Construcción de nuevo trazado de fibra en ámbitos donde no hay.

EJE 4 Actuaciones en el ámbito de la competitividad. (225.000€ IVA incluido)

Actuación 1
Objetivos:
Etiqueta 075 – Contribución climática 100%
Mejora del uso turístico y preservación del centro de interpretación Barco Museo Agurtza mejorando el cerramiento del centro para dejar ver la nave desde el exterior y eliminando el ascensor ya que por sus características el barco no puede ser accesible.
Se estima necesaria la redacción de dicho proyecto para, posteriormente, poder ejecutar las obras mediante la correspondiente licitación de estas.
Los objetivos son los siguientes:
- Enriquecer la experiencia de usuario del turista en destino, permitiendo obtener información más completa.
- Diferenciar al destino con respecto a otros competidores, atrayendo más visitantes.
- Aumentar la interacción, implicación e inmersión del visitante, generando así mayor satisfacción con el destino.
- Fomentar la digitalización del destino y el turismo experiencial.
- Conservar los recursos turísticos a largo plazo.

En el proyecto, con el fin de conseguir los objetivos establecidos se han previsto las siguientes actuaciones:
El Banco museo Agurtza en la actualidad está ubicado fuera del itinerario principal del paseo del muelle, entre el ámbito del aparcamiento y el edificio de Escuela náutica, en un recinto de protección cuyo sistema estructural aglutina la cubierta superior y los cerramientos laterales (los postes verticales que conforman dicha estructura están arriostrados entre sí y presumiblemente el cerramiento forma parte del sistema estructural).
Lo ideal sería su reubicación, dado que su emplazamiento actual en un apéndice del espacio público hace que no se vea y que su exposición visual sea mínima.
El coste de la retirada del recinto de protección y de su reubicación supera con mucho las posibilidades presupuestarias disponibles.
Por ello se ha optado por mantener la ubicación y protección actual del barco - que garantiza su futuro - y modificar el espacio público de su entorno de manera que se integre en el mismo. Es decir, el barco escondido mediante la reconfiguración del espacio de su entorno y de la conexión con el muelle.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f7ca21b4-7b5d-4356-a218-61c98f6974c7} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el PRTR puede causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales:

1. mitigación del cambio climático;
2. adaptación al cambio climático;
3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
4. transición hacia una economía circular;
5. prevención y control de la contaminación;
6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas garantizarán el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en materia medioambiental, según el principio de “no causar un perjuicio significativo” (principio «do no significant harm-DNSH») al medioambiente de la Guía Técnica (2021/C58/01).

Asimismo, en caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la entidad adjudicataria habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), se excluyen las actividades que se enumeran a continuación:

i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos;

ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f7ca21b4-7b5d-4356-a218-61c98f6974c7) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico

iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar justificación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) mediante una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, a través de una declaración responsable conforme al ANEXO XVII Sección 6, autoevaluación del cumplimiento del mismo u otros medios recogidos en la normativa de aplicación. En todo caso, la entidad adjudicataria, quedará supeditada a los mecanismos de verificación y medidas correctoras que adopte la entidad contratante para asegurar el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH).

Además de la obligación general de respetar este principio, los contratistas y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida.

Tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14, Inversión 1 del PRTR, en las actuaciones que impliquen rehabilitación, equipamientos e infraestructuras, se tendrán las siguientes condiciones específicas del DNSH:

1. Mitigación del cambio climático.

En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

2. Adaptación al cambio climático

Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado…

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos

No se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. La medida está destinada a mejorar la adaptación de los destinos turísticos y las empresas que los conforman a las estrategias de economía circular, la reducción del consumo de recursos hídricos y la protección de los recursos naturales, en especial los marinos. Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua. Se prevé realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recursos hídricos.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f7ca21b4-7b5d-4356-a218-61c98f6974c7) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

4. Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

5. Prevención y el control de la contaminación.

No se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo puesto que las medidas pretenden, entre otras cuestiones, disminuir la presión de la actividad turística sobre el territorio sobre la base de la sostenibilidad. Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua; El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública. El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m^3 de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m^3 de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además,

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f7ca21b4-7b5d-4356-a218-61c98f6974c7) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España. Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

Para adecuar el diseño y el desarrollo de las actuaciones al principio DNSH, se podrá utilizar la siguiente guía orientativa:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

4. SEÑALIZACIÓN

El contratista está obligado a realizar cualquier actuación de información o comunicación (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (disponible en el enlace https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual).

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público, y el texto deberá estar redactado en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Se incluirán los siguientes logos:

1º Emblema UE

2º Financiado por la UE Next GenerationEU

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f7ca21b4-7b5d-4356-a218-61c98f6974c7) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3º Ministerio de Industria, Comercio y Turismo + Plan de Recuperación…

4º Gobierno Vasco. Departamento de Turismo, Comercio y Consumo

5º Logo Ayuntamiento de Santurtzi

Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 8821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web: http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag es#download.

https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotipos-de-los-diferentes-departamentos-ministeriales

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f7ca21b4-7b5d-4356-a218-61c98f6974c7} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.